

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-022-2022**Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.**
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual establece que: “(...) *el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...)*”;

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la reforma al PAC dispone: “(...) *El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)*”. “(...) *Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec(...)*”;

Que, la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 6, último inciso del número 1 dispone que: *“Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE”*;

Que, el Instituto Nacional de Biodiversidad, INABIO, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero del 2014, y en su artículo 1 decreta: *“(...) Créase el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho privado, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria (...)”*;

Que, la Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-002-2022 de 11 de enero de 2022, se resolvió la *“Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública del Instituto Nacional de Biodiversidad (PAC 2022), correspondiente al año 2022”*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-009-2022 de 18 de febrero de 2022, se resolvió: *“EFECTUAR LA PRIMERA REFORMA PARCIAL AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN”*

Que, la Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-019-2022 de 31 de mayo de 2022, se resolvió en su artículo 1: *“Aprobar en los términos del artículo 2 de la Resolución DIR-016-2021 de 06 de octubre de 2021, por cuarta ocasión las reformas, modificaciones o actualizaciones presupuestarias a los lineamientos y estrategias del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme consta en el memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-1043-M de 30 de mayo de 2022 y sus anexos, que serán parte integral de este instrumento”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 001 de 03 de enero de 2022, formulada en base a la RESOLUCIÓN Nro. DIR-018-2021 de 14 de diciembre de 2021, emitida por el Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad, en su artículo 1 establece: *“Nombrar por unanimidad al Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D., como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad- INABIO, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución, para el periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026, al amparo del artículo 25 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que en su parte pertinente establece: “Cada instituto público de investigación estará dirigido por un Director Ejecutivo, que será designado por periodos de cinco años y podrá ser reelegido”, en cumplimiento de los requisitos y en concordancia con lo establecido por el Reglamento General del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, el Decreto de creación del INABIO y demás normas vigentes y conexas”*;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-0228-M de 16 de febrero de 2022, la Ing. Vanessa Solórzano Giler, en su calidad de Guardalmacén solicita a la Directora Administrativa Financiera (E), Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí, lo siguiente: *“(...) autorizar a quien corresponda se realice el proceso de adquisición de los materiales e insumos de oficina y limpieza, que por la premura en el cierre fiscal no fueron adquiridos en el año 2021, los mismos que serán de uso en el desenvolvimiento de las actividades de los funcionarios así como en mantenimiento limpieza y desinfección de las instalaciones INABIO Carolina e INABIO Río Coca, y Contempo en lo referente a materiales e insumos de oficina.”*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-0233-M de 16 de febrero de 2022, la Directora Administrativa Financiera (E), Lcda. Mónica Cecilia Cardenas Falconí solicita al Director Ejecutivo, Dr. Diego Javier Inclán, lo siguiente: *“(...) con el objetivo de abastecer los inventarios del instituto, solicito muy comedidamente, se sirva autorizar a quien corresponda la adquisición de materiales de oficina y aseo, los mismos que estarán dispuestos para las actividades de los funcionarios del INABIO.”*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-0877-M de 10 de mayo de 2022, el Mgs. Efraín Liborio Freire Mayorga, en su calidad de Administrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica a través de la Subsecretaría de Patrimonio Natural y el Instituto Nacional de Biodiversidad solicita a la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Maiguashca, lo siguiente: *“(...) Actualmente*

el personal técnico de INABIO efectúa las salidas de campo, usando vestimenta adquirida por sus propios medios, vestimenta que en muchos de los casos suele ser insuficientes para la protección a las condiciones ambientales, siendo necesario que el personal técnico cuente con vestimenta adecuada y segura, para realizar sus actividades en las jornadas de campo y laboratorio.(...) En este contexto, es de suma importancia la adquisición de ropa de trabajo, la misma que brindará seguridad y protección al personal técnico en las salidas de campo, de igual manera se requiere la adquisición de mandiles para uso en los laboratorios donde se ejecuta actividades de preparación de muestras de flora, fauna y funga.”

Que, mediante documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICA (BIENES)/TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) de 10 de mayo de 2022 se determina el objetivo de la contratación, especificando: “(...)Adquirir prendas de vestir que cumplan con las condiciones necesarias, que protejan al personal técnico de INABIO de las condiciones ambientales en las jornadas de campo y en el desarrollo de actividades de laboratorio (...)”

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-0906-M de 12 de mayo de 2022, el Mgs. Efraín Liborio Freire Mayorga, en alcance al memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-0877-M de 10 de mayo de 2022, se refiere: “(...) se emite el presente alcance, en razón de que se debe incrementar el número de personal para la entrega de la ropa ya que a más del personal técnico, el personal de apoyo aportará en la ejecución de las actividades del proyecto denominado “Diagnóstico y Desarrollo de Planes Técnicos para la Gestión de Especies Exóticas e Invasoras en el nororiente de la Amazonía Ecuatoriana”, en base a reuniones y talleres con los principales actores multisectoriales y tomadores de decisión de la zona de influencia del proyecto.”

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-0907-M de 12 de mayo de 2022, el servidor Andres Sarmiento informa a la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Manguashca, lo siguiente: “(...) En apego a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y sus reformas, sírvase encontrar adjunto el Certificado Catálogo Electrónico INABIO-CATE-2022 018-C (...)”

Que, mediante documento denominado CERTIFICADO CATÁLOGO ELECTRÓNICO INABIO-CATE-2022-018-C de 12 de mayo de 2022, se determinó lo siguiente: “(...) En tal razón y en apego estricto de lo que determina la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, así como la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Públicas; se procede a verificar en el Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, al respecto de adquisición de ropa de trabajo, se concluye que existen ítems que se encuentran catalogados, los cuales se va realizar la adquisición mediante Catálogo Electrónico; sin embargo, existen varios ítems que no cumple con las especificaciones técnicas de la área requirente, por tal razón se adjunta el listado de los ítems catalogados y los no catalogados, y; a su vez se adjunta las imágenes de los mismos.(...)”

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-0978-M de 24 de mayo de 2022, el servidor Andrés Sarmiento Jimenez, solicita a la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Manguashca, lo siguiente: “(...) autorizar a quien corresponda emita la Certificación Presupuestaria respectiva por un valor de USD\$ 431,48 (Cuatrocientos treinta y uno con 48/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA a fin de realizar la adquisición de prendas de protección (Mandiles) para el Personal Técnicos de INABIO, los cuales se los adquirirá mediante Catálogo Electrónico.”

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-0982-M de 24 de mayo de 2022, la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Manguashca, informa lo siguiente: “(...) Me permito informar que una vez analizado el presupuesto del convenio, se emite la Certificación Presupuestaria N° 120, con cargo al grupo que se detalla a continuación: 01 00 000 001 530802 1701 701 3019 6849 Vestuario-lencería-prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, por un valor de \$385.25 sin IVA.”

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 120 de 24 de mayo de 2022, establece la disponibilidad de fondos y señaló: “01 00 000 001 530802 1701 701 3019 6849 Vestuario- Lencería-Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad \$385.25, DESCRIPCIÓN 302.- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA COMPRA DE

MANDILES PARA EL PERSONAL TECNICO DEL INABIO (PRENDAS DE PROTECCION), SEGUN MEMORANDO INABIO-2022-0978-M”, en conformidad con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-1082-M de 02 de junio de 2022, la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Maiguashca solicita al Director Ejecutivo, Dr. Diego Javier Inclán, lo siguiente: “(...) Con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas y resaltar la imagen institucional, solicito se sirva autorizar la adquisición de banderas según se detalla(...)”

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-1118-M de 06 de junio de 2022, el servidor Andrés Sarmiento informa a la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Maiguashca, lo siguiente: “(...) En apego a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y sus reformas, sírvase encontrar adjunto el Certificado Catalogo Electrónico INABIO-CATE 2022-021-C (...)”

Que, mediante documento denominado CERTIFICADO CATÁLOGO ELECTRÓNICO INABIO-CATE-2022-021-C de 06 de junio de 2022, se determinó lo siguiente: “(...) En tal razón y en apego estricto de lo que determina la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, así como la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Públicas; se procede a verificar en el Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, al respecto de la Adquisición de las banderas, las mismas se encuentran catalogadas y el asta no se encuentra catalogado, según se determina las imágenes que se adjuntan a la presente(...)”

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-1132-M de 08 de junio de 2022, el servidor Andrés Sarmiento Jimenez, solicita a la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Maiguashca, lo siguiente: “(...) autorizar a quien corresponda emita la certificación presupuestaria respectiva por un valor de USD \$ 473,86 (Cuatro cientos setenta y tres con 86/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA a fin de adquirir la Bandera Nacional del Ecuador, Bandera Provincial de Quito y la Bandera del Instituto Nacional de Biodiversidad.”

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-1432-M de 07 de julio de 2022, la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Maiguashca, informa lo siguiente: “(...)Me permito informar que una vez analizado el presupuesto insitucional , se emite las siguientes certificaciones presupuestarias , con cargo al grupo que se detalla a continuación: 01 00 000 001 840103 1701 0001 0000 0000 Mobiliario, por un valor de \$234.87,00 sin el IVA Certificación Presupuestaria No. 180, la misma que se encuentra enlazada con el Aval No. 14. (...) 01 00 000 001 531403 1701 0001 0000 0000 Mobiliario, por un valor de \$188,22 sin el IVA, certificación presupuestaria No. 185.”

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 180 de 04 de julio de 2022, establece la disponibilidad de fondos y señaló: “01 00 000 001 840103 1701 001 0000 0000 Mobiliarios \$234.87, DESCRIPCIÓN COMPRA DE UNA BANDERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD EN TERCIOPELO EL MISMO QUE QUE VA SERVIR PARA EVENTOS, FIRMA DE CONVENIOS ASUNTOS PROTOCOLARIOS, RESALTAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL, SEGUN MEMORANDO INABIO-2022-1132-M”, en conformidad con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 185 de 07 de julio de 2022, establece la disponibilidad de fondos y señaló: “01 00 000 001 531403 1701 001 0000 0000 Mobiliarios \$188.22, DESCRIPCIÓN 302.-CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA COMPRA DE BANDERAS DE TELA POLIESTER PARA PROTOCOLOS DEL INABIO, SEGUN MEMORANDO INABIO-2022-1132-M”, en conformidad con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-1496-M de 13 de julio de 2022, el servidor Andrés Sarmiento informa a la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Maiguashca, lo siguiente: “(...) En apego a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y sus reformas, sírvase encontrar adjunto el Certificado Catalogo Electrónico

INABIO-CATE-2022-029 (...)"

Que, mediante documento denominado CERTIFICADO CATÁLOGO ELECTRÓNICO INABIO-CATE-2022-029-C de 13 de julio de 2022, se determinó lo siguiente: "(...)En tal razón y en apego de lo que determina la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y sus reformas, se procede a verificar en el Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, al respecto de la adquisición de adquisiciones de materiales de oficina e insumos de aseo y limpieza, existen varios insumos que están catalogados y otros no, se adjunta el listado de los mismos según su situación, y a su vez se adjunta las imágenes del catálogo que se adjuntan a la presente: (detalle) Sin embargo, para el caso de los paquetes de basura de 30 x 36 cm, dentro del catálogo electrónico existe FUNDA DE BASURA SEMINDUSTRIAL AZUL 30 PULGADAS X36. Y para el caso del folder plástico con cubierta transparente perfil (azul o negro), es necesario que se adquiera: Pastas Plásticas A-4, plastas Plásticas A-4 y Perfiles plásticos, los mismos que se encuentran catalogados. (...)"

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-1511-M de 14 de julio de 2022, el servidor Andrés Sarmiento Jimenez, solicita a la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Manguashca, lo siguiente: "(...) Por todo lo expuesto, solicito se sirva autorizar a quien corresponda emita la certificación presupuestaria por los siguientes valores: USD \$ 212,45 (Doscientos doce con 45/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para la compra de materiales de oficina."; y, "(...)USD \$ 164,51 (Ciento sesenta y cuatro con 51/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para la adquisición de insumos de aseo y limpieza.."

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-1516-M de 14 de julio de 2022, la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Manguashca, informa lo siguiente: "(...) Me permito informar que una vez analizado el presupuesto insitucional , se emite las siguientes certificaciones presupuestarias , con cargo al grupo que se detalla a continuación: 01 00 000 001 530805 1701 0001 0000 0000 Materiales de Aseo , por un valor de \$164.51 , Certificación Presupuestaria No. 193."; y, "(...) 01 00 000 001 530804 1701 0001 0000 0000 Materiales de Oficina, por un valor de \$212.45, certificación presupuestaria No. 192"

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 192 de 14 de julio de 2022, establece la disponibilidad de fondos y señaló: "01 00 000 001 530804 1701 001 0000 0000 Materiales de oficina \$ 212.45, DESCRIPCION:302.-CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, SEGUN MEMORANDO INABIO-2022-1511-M", en conformidad con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 193 de 14 de julio de 2022, establece la disponibilidad de fondos y señaló: "01 00 000 001 530805 1701 001 0000 0000 Materiales de oficina \$ \$164.51, DESCRIPCION: 302.-CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA, SEGUN MEMORANDO INABIO-2022-1511-M", en conformidad con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-1566-M de 20 de julio de 2022, la Directora Administrativa Financiera, Mgs. Carla Alexandra Caicedo Manguashca, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) Por lo antes expuesto y de conformidad a lo que determina el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "... Hasta el 15 de enero de cada año, la Máxima Autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales..." y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley "...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)" Por lo expuesto, solicito se sirva realizar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2022, en el cual se debe incluir las siguientes partidas: * 01 00 000 001 530802 1701 701 3019 6849 Vestuario-lencería-prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, por un valor de \$385,25. *01 00 000 001 840103 1701 0001 0000 0000

5

*Mobiliario, por un valor de \$234,87. *01 00 000 001 531403 1701 0001 0000 0000 Mobiliario, por un valor de \$188,22. *01 00 000 001 530805 1701 0001 0000 0000 Materiales de Aseo, por un valor de \$164,51. *01 00 000 001 530804 1701 0001 0000 0000 Materiales de Oficina, por un valor de \$212,45.”*

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por potestad estatal, consagradas en la Constitución y la ley, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y los artículos 64 y 10-1 literal f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

EFFECTUAR LA SEGUNDA REFORMA PARCIAL AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PUBLICA (PAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, AÑO 2022

Artículo 1.- Reformar parcialmente por segunda ocasión el Plan Anual de Contratación –PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2022, en lo referente a incluir las siguientes partidas presupuestarias: Número 01 00 000 001 530802 1701 701 3019 6849 Vestuario-lencería-prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, por un valor de \$385,25; Número 01 00 000 001 840103 1701 0001 0000 0000 Mobiliario, por un valor de \$234,87, Número 01 00 000 001 531403 1701 0001 0000 0000 Mobiliario, por un valor de \$188,22, Número 01 00 000 001 530805 1701 0001 0000 0000 Materiales de Aseo, por un valor de \$164,51; y, Número 01 00 000 001 530804 1701 0001 0000 0000 Materiales de Oficina, por un valor de \$212,45, de conformidad con lo establecido en el memorando Nro. INABIO-INABIO-2022-1566-M de 20 de julio de 2022.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Biodiversidad la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP 2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, así como disponer al Sr. Andrés Sarmiento el cumplimiento de la Resolución Nro. INABIO-RES-002-2018 de 29 de enero de 2018, para el uso de las herramientas en el Portal Institucional del Servicio de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera realicen el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2022 del INABIO.

Artículo 4.- Recordar a la Dirección Administrativa Financiera su obligación de notificar a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en el caso de existir cambios (aumento o reducción de presupuesto) en el presupuesto asignado para la Planificación Anual del INABIO, conforme lo establecido en el numeral 8.1 “Descripción de Actividades Subproceso Reformas Plan Operativo Anual” del número 8 “Subproceso Reformas Plan Operativo Anual” del Manual del proceso de planificación institucional del Instituto Nacional de Biodiversidad.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera que previo a la aprobación de cualquier modificación presupuestaria se informe con antelación para revisión de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.



Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal

Dado y firmado en el despacho del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 20 días del mes de julio de 2022.

Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.-

Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Brigitte Villacis	

